

DECRETO N° 0310

NEUQUÉN, 11 MAR 2003

VISTO:

El Expediente SSP N° 1599-M-02 y la Disposición N° 113/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Disposición se inició la información sumaria correspondiente al agente TARDIVO JUAN CARLOS, L.P. N° 5560, conforme a lo normado en el Artículo 98º), Incisos 1 y 3, del Estatuto del Personal Municipal y en el Decreto N° 0870/93 -Reglamento de Sumarios Administrativos-, por inasistencias sin justificar correspondientes a los meses de enero y febrero de 2002;

Que el nombrado fue notificado del inicio de la Información Sumaria -fs. 6-, habiendo tomado conocimiento de las actuaciones -fs. 7 vta.- y prestado declaración indagatoria;

Que a fs. 134/155 se expide el Instructor Sumariante de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral dando por concluida la información sumaria realizada al agente TARDIVO, considerando que el nombrado ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98º), Inciso 3), del Estatuto del Personal Municipal -Abandono de Servicios-, siendo causal de Cesantía;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, de conformidad con la medida propuesta, remite los actuados a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su intervención (Nota N° 3056/02);

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 101/03), luego de analizar las probanzas de autos, informa que el procedimiento llevado a cabo en la instrucción de la Información Sumaria se realizó conforme a la normativa vigente (Decreto N° 0613/02 y Ordenanza N° 7694), expresando que, habiéndose respetado el derecho de defensa del agente sumariado y los principios que rigen el debido proceso, deben remitirse los actuados a la Junta de Disciplina para su intervención;

Que la Junta de Disciplina (Dictamen N° 003/03) considera pertinente sancionar al agente TARDIVO con lo dispuesto en el Artículo 95º), Inciso d), Cesantía, por infringir lo estipulado en el Artículo 98º), Inciso 3), de la Ordenanza N° 7694;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Laboral (Informe N° 190/03) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho solicitando el dictado de la norma legal por la cual se apruebe la Información Sumaria instruida mediante Disposición N° 113/02 de esa Subsecretaría, al agente JUAN CARLOS TARDIVO, L.P. N° 5560, Grupo 01, conforme lo normado en el Artículo 115º), Inciso 3) del Estatuto Municipal y lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02 de Reglamento de Sumarios Administrativos;

Que asimismo, requiere se aplique al nombrado, a partir de su notificación, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso d) del Estatuto del Personal Municipal, consistente en la Cesantía, por transgredir lo dispuesto en el Artículo 98º), Inciso 3) de la misma norma legal; quien depende de la División Operativa - Dirección de Vigilancia - Dirección Municipal de Administración y Programas - Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral - Secretaría General y de Coordinación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **APROBAR** la Información Sumaria instruida por Disposición N° ----- 113/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, al agente **TARDIVO JUAN CARLOS**, L.P. N° 5560, Grupo 01, dependiente de la División Operativa - Dirección de Vigilancia - Dirección Municipal de Administración y Programas - Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral - Secretaría General y de Coordinación; conforme lo normado en el Artículo 115º), inciso 3º) del Estatuto Municipal y en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02 de Reglamento de Sumarios Administrativos.-

Artículo 2º) **APLICAR** al agente **TARDIVO JUAN CARLOS**, L.P. N° ----- 5560, Grupo 01, D.N.I. N° 16.608.025, Clase 1963, Categoría 20, a partir de su notificación, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso d), del Estatuto del Personal Municipal -Ordenanza N° 7694-, por las causales establecidas en el Artículo 98º), Inciso 3) del mismo Cuerpo Legal, consistente en **CESANTÍA**; de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del presente.-

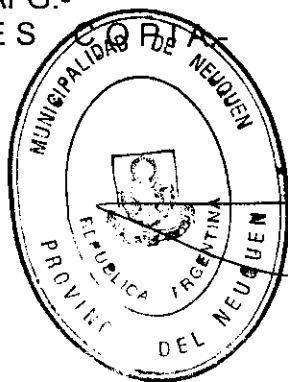
Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines que ----- estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

AFG.-

ES



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén